

Oficio No.: SGC- 3317

Quito D.M., 16 NOV. 2017

Ticket GDOC: 2016-101358

Abogada  
Daniela Chacón  
Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto  
Presente

*Asunto: Observaciones del primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0116, mediante la cual se reemplaza el Capítulo XII en el Título II, del Libro Primero del Código Municipal, que trata de la "Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción".*

De mi consideración:

A continuación remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate del proyecto de Ordenanza Metropolitana Sustitutiva de la Ordenanza Metropolitana No. 0116, mediante la cual se reemplaza el Capítulo XII en el Título II, del Libro Primero del Código Municipal, que trata de la "Comisión Metropolitana de Lucha Contra la Corrupción" con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia:

**CONCEJAL MARIO GRANDA:**

Lee informe y criterio de la Procuraduría: Se ratifican en el criterio que evidencian incompatibilidades legales y constitucionales en el proyecto, debería revisarse lo relacionado con la facultad del Concejo de designar a los miembros ello, previo al conocimiento del proyecto de ordenanza en segundo debate.

**CONCEJAL SERGIO GARNICA:**

En los considerandos, sugiere copiar los artículos completos de la Constitución donde se los cita, no solo poner el número del artículo.

Solicita se incorpore el artículo 83 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador.



En el artículo 5, sobre el ámbito de acción, sugiere que se ponga "en todas las dependencias del MDMQ".

En el artículo 4, solicita que se incluya la palabra "trabajador".

En los artículos 13 y 14 sobre la cesación de funciones; luego de los primeros párrafos, agregar "luego del debido proceso y derecho a la defensa".

En el artículo, numeral 21: incorporar la frase: "las demás que establezca el ordenamiento jurídico vigente".

Analizar los temas de la legalidad de los plazos, que estos sean coordinados con el ordenamiento.

En el artículo 21 debería agregarse: "Denunciar actos de corrupción ante la entidad competente".

En el artículo 26, sugiere que en la la penúltima línea se debe ampliar al ámbito al Código del Trabajo y a la Ley Orgánica de Empresas Publicas.

En el segundo inciso del mismo artículo sugiere incorporar a la Fiscalía General del Estado.

**CONCEJAL JORGE ALBÁN:**

Señala que se debería revisar el proceso de selección de carpetas y de ciudadanos que participan.

**CONCEJAL PEDRO FREIRE:**

Comparte la idea de que pueden existir incompatibilidades. La ordenanza no puede dar atribuciones al Concejo que no le corresponden.

**CONCEJAL LUIS REINA:**

Señala que el proceso es importante. Sin embargo señala que los miembros no deberían ser elegidos por el mismo Alcalde por lo que apoya la propuesta.

**CONCEJALA ANABEL HERMOSA:**

En las definiciones: en la parte que se habla de corrupción, especificar que se habla de los funcionarios municipales.

En el artículo 6, sugiere que en el punto 2, en lo relacionado al acceso de información se haga referencia a la Ordenanza Metropolitana No. 101 sobre acceso a la información.

En el artículo 7, agregar un numeral que diga: "Informar a las instancias correspondientes control sobre la constancia de los trabajos ejecutados".

En el artículo 24, en donde se menciona las denuncias de actos de corrupción del Municipio. Debería decir que son los funcionarios del Municipio.

En el artículo 25, de igual manera se debería incluir lo señalado en la Ordenanza Metropolitana No. 101.

En el artículo 27 solicita reforzarlo, en función de que los denunciantes puedan tener garantías.

**CONCEJALA RENATA MORENO:**

Le preocupa que exista duplicidad de funciones. Considera que quienes conforman el ente, debería ser independiente y no regentado por el Alcalde, pues es él quien mismo los designa.

No obstante de lo indicado, se remite también un CD que contiene el audio de la parte pertinente de la sesión de Concejo, en la que se conoció en primer debate el referido proyecto de Ordenanza.

Atentamente,



**Abg. Jaime Morán Paredes**

**Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	J. Morán	Secretaría	2017-11-16	

- Ejemplar 1: Destinataria
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: Con copia
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto (junto con expediente original)
- Ejemplar 6: Marisela Caleño Quinte – Secretaría General del Concejo Metropolitano